



# Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DESPACHO, 16 de Marzo de 2023.-

## DECRETO N° 039

### VISTO:

El Expediente Municipal N° 1691/2023, mediante el cual se tramitó la Licitación Pública N° 04/2023, dispuesta por Decreto Municipal N° 021/2023, para la adquisición de UN SERVIDOR RACKEABLE PARA VIDEOVIGILANCIA, SISTEMA Y LICENCIA, y

### CONSIDERANDO:

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 28 de febrero de 2023 celebrándose el Acta N° 06/2023 y se giraron las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Que a dicha licitación se presentaron DOS (02) oferentes, TROBBIANI CLAUDIA. con domicilio en San Martín N° 2156 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe y PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A., con domicilio en calle VENEZUELA N° 1302, de Buenos Aires.

Que la empresa PSICOM, representada por Claudia Trobbiani ofertó lo licitado por la suma de U\$S 15.880 equivalente a \$3.231.580 con IVA incluido, forma de pago Contado y PLETTAC ELECTRONICS cotizó 2 propuestas de lo solicitado Propuesta Principal: por la suma de \$ 7.880.900 y propuesta Alternativa por \$7.650.000, ambos con IVA incluido, forma de pago según pliego.

Que según informe del Área solicitante, analizadas las ofertas, la empresa Plecttac SA cumple con la totalidad de lo solicitado y con los requisitos técnicos de sistema pedidos, cumpliendo además con la compatibilidad con la tecnología instalada en el centro de monitoreo.

Que el Contador General dictamina que la oferta más conveniente para el interés municipal es la presentada por la Empresa PLETTAC ELECTRONICS

Que el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas ha analizado la oferta e indica la adjudicación a la Empresa PLETTAC ELECTRONICS por la oferta Propuesta Alternativa, por un importe total de \$ 7.650.000, con el siguiente cronograma de pago, 28/03/2023 \$2.550.000.-, 15/04/2023 \$ 2.550.000 y 30/04/2023 \$ 2.550.000.-

Que la Secretaría Legal y Técnica no encuentra objeciones ni observancias al procedimiento seguido en el Expte. Municipal N° 1691/2023.

Que de acuerdo al Artículo N°41 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipios N°2756, y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE** la Licitación Pública N° 04/2023 para adquirir UN SERVIDOR RACKEABLE PARA VIDEOVIGILANCIA, SISTEMA Y LICENCIA.-



# Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

**ARTÍCULO 2º) ADJUDÍCASE** a la empresa **PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.**, con domicilio en calle VENEZUELA N° 1302, de Buenos Aires, la adquisición de un **SERVIDOR** Hikcentral modelo PowerEdge R250, chasis 3.5 Chassis with up to x4 Hot Plug Hard Drives with backplane Intel Seon E-2324G 3.1 GHz, 8 M Cache, 4C/4T, Turbo (65W), 3200 MT/s, memoria de 16GB, disco 4TB y un **SUPER NVR** (Video Grabador en Red) de 128 canales con un almacenamiento de 24TB, marca Hikvision modelo DS-96128NI-116 y un **SOFTWARE DE MONITOREO** Hikcentral Profesional, por un importe total de **PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$7.650.000.-)**, con IVA incluido. Forma de pago: 3 pagos de \$2.550.000 cada uno, pagaderos el 28/3/23, 15/04/23 y 30/04/23, instrumentada en cheques. Entrega de los bienes licitados: dentro de los siete (7) días de notificado el presente contra entrega del pago.-

**ARTÍCULO 3º) CÚMPLASE** el presente conforme las previsiones del Decreto N° 021/2023 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

**ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE** en legal forma a la empresa adjudicataria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros, como así también a la empresa oferente.-

**ARTÍCULO 5º) LOS** fondos destinados a la provisión de bienes y licencias serán afectados a la **PARTIDA N° 1210303050000 "INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA"** del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

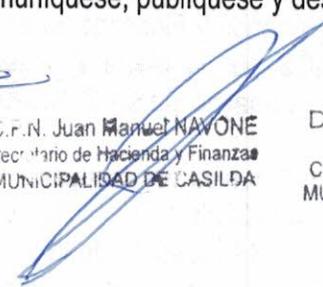
**ARTÍCULO 6º) EL** presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas, el Secretario de Planeamiento Urbano y Hábitat, el Secretario de Gobierno, Control Urbano y Convivencia y el Contador General.-

**ARTÍCULO 7º) NOTIFÍCASE** a Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Gobierno, Control Urbano y Convivencia, Secretaría de Planeamiento Urbano y Hábitat, Dirección de Control Urbano, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

**ARTÍCULO 8º) CÚMPLASE**, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-

  
FERNANDO R. MATTEI  
Contador General  
Municipalidad de Casilda

  
Arq. Raúl D. PIETRONAVE  
Secretario de Planeamiento Urbano  
y Hábitat  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

  
C.F.N. Juan Manuel NAVONE  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

  
Dr. Andrés DOCOVICH  
Secretario de Gobierno,  
Control Urbano y Convivencia  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

  
Dr. Andrés GOIOSETTI  
Intendente Municipal  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

